



FEDERICO J. UGARTE
ESCRIBANO
MAT 5022



TECPETROL S.A.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 65. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro, siendo las once horas, se reunió en su sede social sita en Pasaje Carlos M. della Paolera 297/99, piso 16° de esta Ciudad, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA**. Presidió las deliberaciones el Director titular Sr. Juan José Mata (art. 13° del Estatuto Social). Declarada abierta la sesión, el señor Presidente manifestó:

- A)** Que la presente Asamblea había sido convocada por el Directorio y citada privadamente en razón del conocimiento y trato directo con los tenedores propietarios de la totalidad de las acciones representativas del capital social; quienes oportunamente habían comprometido su asistencia a los efectos de la celebración con el carácter de unánime (art. 237 *in fine* Ley 19.550); y que fue oportunamente comunicada a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- B)** Que conforme surge del acta labrada en los folios 30 y 31 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de la Sociedad, se ha comprobado la presencia de tres accionistas por derecho propio y dos accionistas por representación, titulares de 3.106.342.422 acciones ordinarias "A" (un voto por acción) y de 1.330.105.646 acciones ordinarias "B" (cinco votos por acción), todas escriturales y de \$1 (un peso) valor nominal unitario, las que representan el 100% del capital social de \$ 4.436.448.068 con derecho a 9.756.870.652 votos, para la consideración de todos los puntos del orden del día, lo cual determina la existencia de quórum legal suficiente para sesionar válidamente.
- C)** Que la representación de los accionistas presentes se acredita conforme a lo establecido en los arts. 239 -*in fine*- de la ley 19.550 y 17° del Estatuto Social.
- D)** Que se encuentran presentes los Consejeros de Vigilancia señores Ricardo J. P. Soler y Pablo R. Stampalia y la Sra. Andrea S. Barbagelata.
- E)** Que el orden del día a considerarse consta de los siguientes puntos:

[Handwritten signature]
MCM

1. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTÍCULOS 10° (INCORPORACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES SUPLENTE POR LA ASAMBLEA), 15° Y 16° (INCORPORACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR REUNIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS A DISTANCIA); Y

2. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS SUPLENTE DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS.

F) Que según lo señalado en el inciso B) precedente, existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente en primera convocatoria, y para adoptar las resoluciones pertinentes del orden del día, ya que la Asamblea se celebra con carácter de unánime -artículos 237 *-in fine-* y 244 de la Ley 19.550-

G) Que antes de considerar los distintos puntos del orden del día, la Asamblea debe designar a los accionistas que suscribirán el acta a labrarse (artículos 27 del Estatuto Social y 246 de la Ley 19.550).

Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos presentes, resolvió:

Primero: Declararse válidamente constituida como Asamblea Extraordinaria en razón de haberse comprobado la presencia de la totalidad del capital social con los votos necesarios para sesionar en primera convocatoria y teniendo en consideración el carácter unánime de la reunión (artículos 237, 244 Ley 19.550).

Segundo: Designar a los señores Fernando C. Moreno, en carácter de representante de accionistas presente, para que suscriba el acta a labrarse, juntamente con el Presidente de la Asamblea señor Juan José Mata, y el Sr. Ricardo J.P. Soler en carácter de accionista y Consejero de Vigilancia.

A continuación, el Sr. Presidente sometió a examen el punto primero del orden del día: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTÍCULOS 10° (INCORPORACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES SUPLENTE POR LA ASAMBLEA), 15° Y 16° (INCORPORACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR REUNIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS A DISTANCIA).** Sometido el mismo a



consideración el Sr. Presidente señaló que el art. 10° del Estatuto Social dispone que *“la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea Ordinaria. ... En caso de ausencia, impedimento o renuncia o licencia de un director, el Consejo de Vigilancia puede designar a un reemplazante, que durará en el cargo hasta la reincorporación del titular, el cese del impedimento o hasta la próxima Asamblea Ordinaria...”*. En función de ello, recordó que todos los años, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad designaba a los Directores Tituláres y a los Consejeros de Vigilancia, mientras que los Directores Suplentes de la Sociedad eran designados por el Consejo de Vigilancia inmediatamente luego de que éstos fueran nombrados por la Asamblea. Comentó luego el Sr. Mata que, en los últimos años, en oportunidad de procederse a las inscripciones de la designación de autoridades de la Sociedad ante la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), la Sociedad había recibido sucesivas recomendaciones de parte de los Inspectores intervinientes tendientes a reformar el art. 10° del Estatuto Social a fin que los Directores Suplentes de la Sociedad también fueran designados por la Asamblea. Luego, señaló que el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que el estatuto de las sociedades debe contener normas sobre el gobierno, la administración y representación y, si la ley la exige, sobre la fiscalización interna de la persona jurídica, añadiendo que, en ausencia de previsiones especiales, rigen las siguientes reglas: *“...a) si todos los que deben participar del acto lo consienten, pueden participar en una asamblea o reunión del órgano de gobierno, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos”*. Agregó que, en similares términos se expresa la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 en su art. 61 en referencia a la celebración de Asambleas a distancia. A continuación, el Sr. Mata comentó que, mediante el dictado de la Resolución General N° 939/2022, la CNV reglamentó el artículo 61 de la Ley 26.831, modificando el Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV a los fines de incorporar el procedimiento para la celebración de las Asambleas a distancia

y/o en forma mixta. En función de lo expuesto, el Sr. Presidente señaló que, si bien el Estatuto Social de Tecpetrol S.A. en su art. 12° prevé la facultad del Directorio para reunirse a distancia, el Directorio de la Sociedad aconsejaba a la Asamblea de Accionistas la reforma de los Arts. 15° y 16° del Estatuto Social a los fines de incorporar expresamente la posibilidad de celebrar Asambleas de Accionistas y/o reuniones del Consejo de Vigilancia bajo la modalidad a distancia o mixtas. Concluyó el Sr. Mata informando que, en cumplimiento de lo previsto por el art. 19, Secc. I, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013), bajo el Expte. N° 75/2024 "Tecpetrol S.A. s/ Ref. Est. Arts. 10°, 15° y 16° (Asamblea 18/04/2024)", el presente proyecto de reforma había sido sometido anticipadamente a consideración de la CNV obteniéndose la conformidad sobre los textos de las propuestas de reforma. Luego de un cambio de ideas sobre el particular, la Asamblea de Accionistas por unanimidad resolvió:

Primero: Aprobar la reforma de los arts. 10°, 15° y 16° del Estatuto Social de la Sociedad conforme los fundamentos enunciados por el Sr. Presidente en su exposición.

Segundo: Modificar el texto de los artículos Décimo, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO DECIMO:

La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea Ordinaria la que podrá designar uno o más miembros suplentes. Los Directores durarán un ejercicio en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes; pueden ser reelectos indefinidamente. Antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán constituir a la orden de la Sociedad una garantía por el buen desempeño de sus funciones, en cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o.). La garantía así prevista deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositadas en entidad financiera o caja de valores, fianzas o avales bancarios, o seguros de caución o de



responsabilidad civil, por el importe y demás condiciones establecidas por la autoridad de contralor pertinente.”

“ARTICULO DECIMO QUINTO:

15.1 La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia formado por no menos de tres miembros titulares que serán designados anualmente por la Asamblea Ordinaria. La Asamblea podrá designar Consejeros suplentes que actuarán en caso de ausencia temporaria, licencia, renuncia o impedimento de un Consejero titular para el ejercicio del cargo. La designación de Consejeros suplentes se efectuará siguiendo las reglas previstas para la designación de Consejeros titulares. Los Consejeros electos deberán acreditar y conservar su carácter de accionistas al momento de su designación y hasta su cesación efectiva del cargo.

15.2 El Consejo de Vigilancia se reúne válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros en forma presencial o a distancia comunicados entre sí a través de otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, y adopta sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes de los asistentes, incluidos los participantes a distancia. Se dejará constancia en el acta de la reunión, de la participación y voto de los miembros que se encuentren presentes, incluidos los participantes a distancia y de todos los datos de transmisión.

15.3 Sus deliberaciones se extenderán en actas, que se transcribirán en el libro respectivo. Se deberá dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las actas deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión.”

“ARTICULO DECIMO SEXTO:

16.1 Las Asambleas de accionistas tienen competencia exclusiva para tratar o decidir sobre los asuntos comprendidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550; sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos 245 y 250 de la Ley 19.550. Son convocadas por el Directorio en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, o por el Consejo de Vigilancia, salvo la posibilidad de su convocatoria por el Consejero disidente, la autoridad de contralor o

MEM

el Juez del domicilio, en los casos en que la Ley les acuerda esta facultad.

16.2 Las Asambleas de accionistas podrán celebrarse con sus miembros presentes desde la sede social o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social, ó a distancia comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, que permita la participación de los accionistas, o de sus representantes y demás participantes, computándose a los efectos del quórum y mayorías tanto los accionistas que participan de manera presencial como los que participan a distancia.

16.3 En la convocatoria a la asamblea de accionistas se deberá informar la modalidad del acto y de manera clara y sencilla cuál es el sistema de comunicación a utilizarse, debiendo garantizarse, en todos los casos, la igualdad de trato de los participantes y la participación en forma presencial por parte de los accionistas que así lo dispongan.

16.4 La Sociedad deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de la Asamblea y la participación, con voz y voto, de todos los accionistas que hayan acreditado debidamente su identidad.

16.5 En el caso de celebración de las Asambleas a distancia, se deberá dejar constancia en el acta de asamblea, el lugar en el que se encontraban los accionistas y el carácter en que participaron en el acto celebrado a distancia.

16.6 El Consejo de Vigilancia de la Sociedad deberá verificar que todos los accionistas que participen de la misma, tanto de manera presencial como a distancia, puedan hacer ejercicio de su derecho a deliberar y votar durante todo el transcurso de la Asamblea.

16.7 Las actas de las asambleas celebradas a distancia deberán ser transcriptas en el correspondiente libro social y firmadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión, por el representante legal, por los accionistas designados a dichos efectos y por un representante del Consejo de Vigilancia.

16.8 La Sociedad deberá garantizar el acceso a la grabación de la reunión en soporte digital desde su sede social, por el plazo que determinen las normas vigentes, la que debe estar a disposición de



la Comisión Nacional de Valores y de cualquier accionista de la Sociedad que la solicite.

16.9 El Consejo de Vigilancia deberá ejercer sus atribuciones durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento de la normativa vigente en la materia."

Tercero: Autorizar indistintamente al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, para suscribir la documentación a presentar ante la Comisión Nacional de Valores y para que en caso de observación por parte de la misma a los textos de reforma sancionados, proponga nuevos textos con las adecuaciones que correspondiere. Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración el segundo punto del orden del día: **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS SUPLENTE DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS.** Recordó el Sr. Presidente que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 08 de marzo del corriente año, había fijado en 5 (cinco) el número de miembros titulares del Directorio y procedido a designar a los mismos. A continuación, expresó el Sr. Presidente que, en función de lo resuelto en el punto precedente, la presente Asamblea se encontraba facultada para determinar el número de Directores Suplentes y proceder a la designación de los mismos, para desempeñarse durante el 45º ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2024, y hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que lo considere. Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos presentes resolvió:

Primero: Fijar en 3 (tres) el número de miembros suplentes del Directorio.

Segundo: Designar Directores suplentes a los señores Fernando Jorge Mantilla, Jorge Perczyk y Marcelo Germán Martínez Mosquera. Los Sres. Jorge Perczyk y Marcelo Germán Martínez Mosquera presentes en este acto manifiestan: (i) que aceptan los cargos para los que fueron designados; (ii) que ambos revisten la condición de no independientes; (iii) que tienen domicilio real en la República Argentina; y (iv) que constituyen domicilio especial en Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/299, piso 16º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que el Sr. Fernando Jorge Mantilla, que se encuentra transitoriamente

ausente, aceptará el cargo para el cual fue designado en instrumento separado.

Tercero: Los Directores suplentes designados reemplazarán a los miembros titulares conforme al orden consignado, mientras dure la ausencia, impedimento o ante la renuncia del Director titular reemplazado.

Cuarto: Dejar constancia que las designaciones efectuadas son válidas hasta la fecha de cierre del 45º ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2024, y hasta la fecha de la Asamblea que lo considere.

Quinto: Autorizar indistintamente a los Dres. Horacio R. de las Carreras y/o Fabiana A. Sinistri y/o Eleonora Cimino y/o Fernando Moreno para suscribir la documentación a presentar ante los Organismos de Control respectivos. En virtud de tal autorización, podrán iniciar y proseguir ante la Comisión Nacional de Valores todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de las resoluciones precedentes. A tal fin tendrán todas las facultades que otorgan las leyes de procedimientos administrativos y judiciales, para actuar en nombre y representación de la Sociedad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, firmando en prueba de conformidad el Presidente de la Asamblea señor Juan José Mata, el representante de accionistas señor Fernando C. Moreno, el Consejero titular y accionista señor Ricardo J.P. Soler y por los Directores Suplentes designados Sres. Jorge Perczyk y Marcelo G. Martínez Mosquera. **FIRMADO: J.J. MATA – F.C. MORENO – R.J.P. SOLER – J. PERCZYK – M.G. MARTINEZ MOSQUERA.**

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 18 DE ABRIL DE 2024: Número de Orden – Año 2024 – Accionista – Representante – Cantidad de Acciones o Certificados: Ord. A – Ord. B - Capital: \$ - Cantidad de Votos: 1. 15.04 – Tecpetrol Internacional S.L.U. IGJ 123 L.S.C. el 01/03/2005, bajo el N° 293, L. 57, Tomo B de Est. Extr. DE: Avda. Leandro N. Alem 1067, P° 28° C.A.B.A. – Fernando Carlos Moreno – DNI. 27.806.621 – Pje. C. M. della Paolera 297 – CABA – 2.928.275.448 – 1.330.105.646 – 4.258.381.094 –



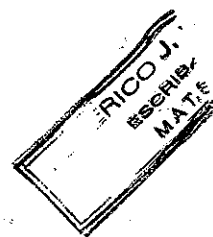
9.578.803.678 – Fernando C. Moreno (firma ilegible) - 2. 15.04 – Tecpetrol Investments S.L.U. IGJ Art. 123 – L. 57, Tomo B del N° 643, el 19/08/2005, L.S.C. - Est. Extr. DE: Avda. Leandro N. Alem 1067 – P° 28° - C.A.B.A. – Fernando Carlos Moreno – DNI. 27.806.621 – Pje. C. M. della Paolera 297 – CABA - 178.066.962 – 178.066.962 – 178.066.962 – Fernando C. Moreno (firma ilegible) - 3 15.04 – Ricardo Juan Pedro Soler – DNI. 8.482.546 – DR: Montevideo 1656 – P. 11° - CABA – Por sí – 4 – 4 - 4 – Ricardo J.P. Soler (firma ilegible) - 4. 15.04 – Pablo Rodolfo Stampalia – DNI. 14.010.943 – DR: José Luis Cantilo 4455 – CABA – Por sí - 4 – 4 – 4 – Pablo R. Stampalia (firma ilegible) - 5. 15.04 – Andrea Susana Barbagelata – DNI. 18.401.843 – DR: Cramer 3980 – Dto. "B" – CABA – Por sí – 4 – 4 – 4 – Andrea S. Barbagelata (firma ilegible) - **3.106.342.410 – 1.330.105.646 – 4.436.448.068 – 9.756.870.652.**

Siendo las once horas del día quince de abril de dos mil veinticuatro, se cerro el presente registro de Depósito de Acciones, con la presentación que efectuaron cinco accionistas, quienes depositaron las siguientes cantidades de acciones: 3.106.342.410 acciones ordinarias "A" (un voto por acción) y 1.330.105.646 acciones ordinarias "B" (cinco votos por acción), todas las acciones son escriturales y de \$1 valor nominal cada una. Representan un capital social de \$ 4.436.448.068, equivalente al 100% del capital emitido y en circulación. **FIRMADO: RM. MARKOUS.**

Se deja constancia que tanto Tecpetrol Internacional S.L.U. como Tecpetrol Investments SLU. tienen domicilio legal en Recoletos 23, 3° A y B - Madrid España - En términos Art. 24 Cap. II, TIT II de Normas CNV (T.O. 2013), el beneficiario final, informado por ambas sociedades es Rocca & Partners Stichting Administratiekantoor Aandelen San Faustín.

Siendo las once horas del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se cerró el presente registro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con la presencia de dos accionistas por representación y tres accionistas por derecho propio, quienes acreditan la titularidad de 3.106.342.410 acciones ordinarias escriturales clase A y 1.330.105.646 acciones ordinarias

escriturales clase B (cinco votos por acción) todas de \$ 1 valor nominal cada una, representando la totalidad del capital social en circulación de \$ 4.436.448.068, confiriendo derecho a 9.756.870.652 votos, equivalente al 100% del capital emitido y en circulación. **FIRMADO: J.J. MATA - F.C. MORENO - R.J.P. SOLER.**




Ricardo M. Markous
Presidente

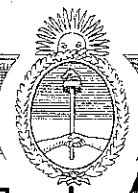
FIRMA CERTIFICADA EN SELLO
Nº 7019245739 Bs. As.
23/4/2024 CONSTE.





ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

LEY 404



FEDERICO J. UGARTE

ESCRIBANO

MAT 8022

F 019245739



Buenos Aires, 23 de abril de 2024 . En mi carácter de escribano

Titular del Registro Notarial número 1298 de la Ciudad de Buenos Aires.-

CERTIFICO: Que la/s Firma que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

formaliza simultáneamente por ACTA número 29 del LIBRO

número 54 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

Ricardo Miguel MARKOUS, DNI. 11.960.136, persona de mi conocimiento, doy fe.-

INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de **PRESIDENTE** del Direc-

torio, con facultades suficientes, de **"TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA"**, manifes-

tando tener sede social en Pasaje Carlos María Della Parlera 297, piso 16 de esta Ciudad,

acreditando la existencia de la sociedad, el carácter invocado y extensión de sus faculta-

des, cuya vigencia asegura con: a) Estatuto social otorgado por escritura de fecha

5/6/1981, y escritura aclaratoria otorgada con fecha 11 de junio de 1981, ambas autoriza-

das por el escribano Raúl M. Esteves a los folios 531 y 555 del Registro Notarial 32 a su

cargo de esta Ciudad, inscriptas conjuntamente en Inspección General de Justicia el 19 de

junio de 1981 bajo el número 247, Libro 94, Tomo A de Sociedades Anónimas, sociedad

absorbente y continuadora de la sociedad **TECGAS ARGENTINA S.A.**, según escritura

168 de Fusión por Absorción, de fecha 2/2/2009, autorizada por el Escribano Enrique

Fernández Mouján al Fº 408 del Reg. 248 a su cargo, inscripta en la citada Inspección el

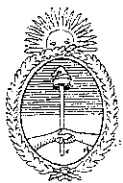
23/3/2009 bajo el N° 4985, L° 44 de Sociedades por Acciones; b) Acuerdo definitivo de

Fusión, habiendo incorporado a América Petrogas Argentina S.A., otorgada en escritura

número 812 del 1/7/2018, al Folio 6279, Registro 284 de esta ciudad, inscripta en IQJ el

14/8/2018, bajo el N°15183, Libro 90, Tomo de Sociedades por Acciones, c) Acta de

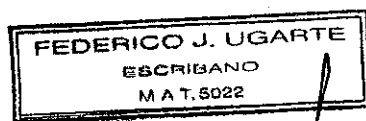
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 64 del 8/3/2024, de elección de autoridades,



F 019245739



obranste a fojas 53 del Libro de Actas de Asambleas número 3, rubricado en Inspección
General de Justicia el 6/9/2019, referencia: RL-2019-80685223-APN-DSC#IGJ -Oblea E
87440, y Acta de Directorio Nº 916 de igual fecha, de distribución de cargos, obrante a
fojas 198, del Libro de Actas de Directorio número 13, rubricado en la citada Inspección
el 15/11/2022, Referencia: RL-2022-123115689-APN-DSC#IGJ-Oblea E 248066, de las
que surge el cargo invocado, doy fe.- Toda la documentación relacionada en originales
tengo a la vista, surgiendo facultades suficientes, doy fe.- Se certifica la firma en **TEXTO**
INTEGRO DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 65, del 18/4/24; y
REGISTRO DE ASISTENCIA A LA REFERIDA ASAMBLEA, en Acta de Certifica-
ción de Firmas F 019245739.- CONSTE.-





ACTUACION NOTARIAL
LEY 402

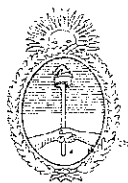


FEDERICO J UGARTE
ESCRIBANO
MAT 5022

N 029149202



CERTIFICO en mi carácter de Escribano Titular del Registro 1298 de esta ciudad, que lo testimoniado precedentemente es COPIA FIEL de a) parte pertinente del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria número sesenta y cuatro, de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, obrante del folio cincuenta y tres al folio sesenta y nueve del libro de Actas de Asambleas número tres, rubricado en la Inspección General de Justicia, el seis de septiembre de dos mil diecinueve, Referencia: RL-2019-80685225-APN-DSC#IGJ - Oblea E 87440; b) texto íntegro del Registro de Asistencia a la referida Asamblea, obrante del folio veintiocho al folio veintinueve, del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número dos, rubricado con fecha veinte de mayo de dos mil catorce, bajo el número treinta mil ciento veintisiete-catorce; c) texto íntegro del Acta de Consejo de Vigilancia número doscientos sesenta y ocho de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, labrada al folio doscientos treinta y nueve del libro de Actas del Consejo de Vigilancia número tres, rubricado con fecha siete de noviembre de dos mil cinco, bajo el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete-cero cinco y d) texto íntegro del Acta de Directorio número novecientos dieciséis de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, labrada del folio ciento noventa y ocho al folio ciento noventa y nueve del libro de Actas de Directorio número trece, rubricado el quince de noviembre de dos mil veintidós, Referencia: RL-2022-123115689-APN-DSC#IGJ- Oblea E 248066. El Estatuto original de la Sociedad, fue inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Inspección General de Justicia el 19 de junio de 1981, bajo el número 247, libro 94, Tomo A de Sociedades Anónimas; su última modificación inscripta ante la Inspección General de Justicia, con fecha 14 de agosto de 2018, bajo el número 15183, libro 90, de Sociedades por Acciones. El firmante señor RICARDO MIGUEL MARKOUS, argentino, ingeniero civil, casado, de



N 029149202

sesenta y siete años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número
once millones novecientos sesenta mil ciento treinta y seis, quien reviste el carácter
de Presidente del Directorio, según resulta del Acta de la Asamblea Ordinaria y
Extraordinaria número 64 de fecha 8 de marzo de 2024 (elección de autoridades), y
del Acta de Directorio número 916 de fecha 8 de marzo de 2024 (asignación de
cargos), con facultades suficientes, documentación que tengo a la vista para este
acto, doy fe; y en tal carácter suscribe la documentación que forma parte del
presente. A pedido de TECPETROL S.A., y para su presentación ante la Comisión
Nacional de Valores y posterior inscripción en la Inspección General de Justicia,
expido la presente que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los
23 días del mes de abril de 2024.



Copia/s certificada/s en
foja de Actuación Notarial
Nº T021911034 CONSTE.-
S/R: T021911034 Vale



UGARTE



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 021911034



Buenos Aires, 25 de abril de 2024.-

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1298.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en -7- (siete)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Texto Íntegro de Acta de Asamblea Extraordinaria 65, del 18/4/24 y Registro de Asistencia a la Referida Asamblea, perteneciente a "TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA".- Conste.-

FEDERICO J UGARTE
ESCRIBANO
MAT 5022

STERIO



*Ministerio de Justicia,
Inspección General de Justicia*

2024 - " Año de la defensa de la vida,
la libertad y la propiedad"

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 802207
SOC. ANONIMA

CUIT: 30592665472

Razón Social :
TECPETROL

(antes):

Número de Trámite: 9709338

C.Trám. Descripción

00200 ARTICULO 60

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s

y/o instrumentos privados:

18/05/2024

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9288
del libro: 117 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES



C.C.: 1

Buenos Aires, 28 de Mayo de 2024



MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

